3DIRIGIDO A	**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA**
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO**
	SUBSECRETARIO DE DESPACHO – ÁREA DE AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN	11 DE MAYO 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)"*. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Con el Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025, se delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley.

En el mismo sentido, el Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: "Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad". Que, de acuerdo al Artículo 79 de la Constitución política de Colombia refiere: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano*". La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, además indica que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"; lo cual incluye a la fauna y la flora del territorio, y para el caso que nos ocupa, la fauna doméstica en estado de vulnerabilidad.

Que según la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y

competencia, establece deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, las penas y sus agravantes; entre otros aspectos. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que *"A partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre*".

A su vez, la Ley 1774 de 2016 determina que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

Que además de lo descrito anteriormente, y de conformidad con la Ley 2054 de 2020, *"Por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones"; en el territorio* se deben atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

La **Ley 2374 de 2024: *Programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones.***

Se crea e implementa el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como método ético de control de la natalidad, con el fin de reducir los fenómenos de maltrato, sufrimiento e indigencia animal, propender por un ambiente sano, y mitigar los riesgos para la salud pública asociados a la presencia de animales en las calles.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en acompañamiento con los otros miembros del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal – SINAPYBA (Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Salud y Protección Social, Transporte y por el Departamento Nacional de Planeación) definirá metas e indicadores para el programa nacional de esterilización.

En el sector Gobierno Territorial se encuentra el Programa de Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana y en el cual se encuentra la meta de atender 50.000 atenciones integrales a animales domésticos (40.000 esterilizaciones) que es responsabilidad de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga.

Por lo tanto, la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, procede a estructurar el estudio previo simplificado para la adquisiciones de bienes y/o servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

En Bucaramanga no existe estadísticas sobre la tenencia de mascotas en los hogares, durante el año 2020 se calculó que existían aproximadamente 70.000 animales entre felinos y caninos, que la proporción era por cada felino, hay 4 caninos en los hogares bumangueses. Por otra parte, el municipio cuenta actualmente con una población de 1307 ejemplares entre caninos y felinos (reportados por la comunidad) que se encuentran en diferentes hogares de paso y fundaciones, que no cuentan con recursos o infraestructura suficientes para el sostenimiento de estos animales en vulnerabilidad, lo que los pone en riesgo de volver a condición de calle.

En este sentido, para la vigencia de 2019, la administración municipal expidió el Acuerdo Municipal 024 del 13 de agosto de 2019, "*Por medio del cual se adopta la política pública de*

protección y bienestar animal y se dictan otras disposiciones", con el objeto de garantizar el bienestar, tenencia, la protección, la salubridad, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los mismos, con el fin de garantizar que los animales que habitan en el territorio tengan mejores condiciones de vida. Entre las líneas estratégicas de la política pública se encuentran: Línea estratégica 1: Educando para la protección y bienestar animal, Línea estratégica 2: Integralidad de acciones para el mejoramiento de condiciones de vida en los animales, Línea estratégica 3: Buen gobierno para la Protección y bienestar animal.

Principalmente la política pública de protección y bienestar animal es el instrumento de planeación que garantizará una vida óptima para las necesidades y requerimientos básicos o especiales de los animales, mediante una apropiación de cultura ciudadana e institucional, orientada a la protección de la vida y el bienestar de los animales, de tal manera que los ciudadanos puedan vivir con salud, en armonía con animales y naturaleza. Es así que, la Secretaría de Salud y Ambiente como responsable de desarrollar actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector Ambiental y de salud pública del Municipio de Bucaramanga, para el año 2021 construyó la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada UBA, orientada a dar una alternativa de solución a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la administración se encargará de bríndales cuidados mientras son declarados en condición de abandono y posteriormente realizar todos los trámites necesarios para darlos en adopción.

La Unidad de Bienestar Animal - UBA, cuenta con una capacidad instalada de 180 animales (3 - 4 kg) o 120 animales; 20 animales (25 - 45 kg) y 100 animales (menores de 15 kg) para brindar atención integral a caninos y felinos. La Unidad funge como alojamiento para caninos y felinos que se encuentren en condición de calle, situación de abandono, maltrato animal y seguimiento epidemiológico, los cuales serán trasladados por la policía ambiental y entregados al municipio; con el fin de brindarles una atención médica adecuada, estadía y alimentación para su recuperación física, psicológica y posteriormente continuar con el proceso de adopción para mejorar la calidad de vida de estos seres sintientes.

Durante la construcción del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga, avanza segura 2024 – 2027" se identificó como una necesidad sentida de la ciudadanía la promoción del bienestar integral de los animales, que va de la mano de adecuaciones de infraestructura de la unidad, incorporar elementos de enriquecimiento ambiental, ofrecer servicios medico veterinarios a los animales domésticos (caninos y felinos) en condición de vulnerabilidad y los que se tienen en custodia, brindar refugio, alimentación, entrenamiento, control de población y punto de adopción.

En el marco de la política pública municipal de Protección y Bienestar Animal, y con miras de cumplir la sentencia T 436 de 2014 y el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura" 2024-2027 se deben implementar las siguientes acciones:

a) Asistencia médico veterinario en fundaciones, hogares de paso y rescatistas de animales.
b) Garantizar la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.
c) Realizar al menos una jornada mensual de promoción de adopción.
d) Esterilización de felinos y caninos.
e) Atención integral de los caninos y felinos en la Unidad de Bienestar Animal.
f) Realizar adecuaciones de infraestructura en la UBA e incorporando elementos de enriquecimiento ambiental, como juguetes, refugios y estímulos sensoriales, para promover la actividad y el bienestar mental de los animales.
g) Realizar jornadas de educación y sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas.

h) Brinda asistencia técnica a organizaciones y prestadores del servicio de atención integral de animales domésticos.
i) Realizar adecuaciones físicas a la Unidad de Bienestar Animal - UBA para promover la actividad y el bienestar de los animales.
j) Comprar materiales, herramientas, equipos, elementos de enriquecimiento ambiental y/o insumos para garantizar el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal - UBA.
k) Realizar el censo y/o estimación de caninos y felinos en el municipio de Bucaramanga.

Es así que la Unidad de Bienestar Animal - UBA, tiene el objetivo de resguardar a los animales que cuenten con las siguientes condiciones:

1. Caninos y felinos en vía pública: Serán trasladados por la policía ambiental a la UBA, allí si después de 1 mes no son reclamados, serán declarados en abandono, esterilizados y posteriormente dados en adopción.

2. Caninos y felinos aprehendidos de manera preventiva o definitiva por la policía ambiental: Por tratarse de aprehensiones de policía, cada caso requiere un manejo diferente dependiendo del motivo de aprehensión. De manera general los propietarios tendrán de 15 días a 30 días para acercarse a la UBA y cumplir con los protocolos, sanciones o procedimientos establecidos para restituir las condiciones del canino o felino. En caso de que nadie se acerque en este tiempo, el canino o felino será declarado en abandono, esterilizado y posteriormente dado en adopción responsable.

3. Caninos y felinos que requieran seguimiento epidemiológico: Los animales que sean reportados por accidentes de mordedura y representen riesgo para la salud pública, propietario o comunidad en general serán trasladados a la zona de seguimiento por 10 días o más dependiendo del caso y el diagnóstico médico veterinario.

4. Caninos de razas de manejo especial: Caninos que cuenten con cualquiera de los 3 condicionantes anteriormente mencionados y adicionalmente que sean de razas de manejo especial, serán trasladados a la zona de aislamiento y dependiendo del caso se realizará el procedimiento necesario para su protección y bienestar.

Así mismo, en la UBA se prestan los servicios de cuidado y manutención de los animales que allí se encuentran, se les hace vacunación, esterilización, valoración medico veterinaria, adopción y se también se gestionan los hogares de paso.

Actualmente, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (Médicos veterinarios, psicólogo, técnicos en el área relacionada y bachilleres), que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, realizar procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (Que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, practica de pruebas rápidas de diagnóstico, aplicación de vitaminas y entre otros. Para ello, debe contar con equipos médicos para consulta, medicamentos de tipo veterinario y respectivos insumos hospitalarios tales como equipos de exploración para consulta, mesa de consulta, pruebas rápidas de diagnóstico de enfermedades virales, medicamentos, suplementos vitamínicos, antiparasitarios entre otros, para el óptimo desarrollo de los procedimientos y así garantizar la prevención de enfermedades dentro de las instalaciones, brindando bienestar a los animales alojados en ella.

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo constitucional 311 de la constitución política le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; es decir, vigilar y garantizar en primera instancia la consecución de los fines constitucionales del Estado en el territorio que

se le ha asignado. Por tanto, actualmente la Administración Municipal en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, busca dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional que se refleje en los estándares del servicio prestado y que permita dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas del ente municipal y que propugnan por el bienestar general de la población Bumanguesa.

Así las cosas, su enfoque prioritario está encaminado en el desarrollo y mejoramiento de su territorio, por lo cual requiere la construcción de políticas y estrategias globales, equilibradas y sostenibles capaces de impulsar su crecimiento y de generar avances para mejorar posicionamiento, buscando garantizar la continuidad y normalidad de la gestión pública que se desenvuelve dentro de plazos y formalidades específicas.

Dado que el objeto social de la unidad de bienestar animal incluye garantizar una adecuada calidad de vida a los caninos y felinos enfermos, su cuidado y demás situaciones referentes a salud y calidad de vida animal, resulta necesario, mantener un stock suficiente de equipos e insumos hospitalarios, que permitan al equipo de médicos veterinarios realizar una valoración física con herramientas ideales, realizar diagnósticos a enfermedades virales por medio de pruebas rápidas, elaborar o administrar tratamientos, practicar vacunación, realizar controles de ectoparásitos o endoparásitos y en dado caso remitir al paciente, razón por la cual la Secretaría de Salud y Ambiente requiere llevar a cabo un proceso de contratación que permita satisfacer la necesidad descrita, garantizando a los beneficiarios de la unidad unas condiciones de salud adecuadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Bucaramanga.

Que a corte de diciembre de 2025, se realizaron un total de 14.500 atenciones enfocadas en el manejo integral de los animales, lo que evidencia el compromiso con su bienestar físico y emocional. Estas acciones incluyen alimentación, atención veterinaria, socialización y condiciones óptimas de alojamiento, contribuyendo a su rehabilitación y eventual adopción.

De acuerdo a lo anterior, y debido a la naturaleza de estas actividades, se genera de manera constante acumulación de residuos orgánicos, excretas, fluidos corporales y material contaminante, lo que exige protocolos permanentes de limpieza y desinfección, se requiere el suministro de elementos de aseo para limpieza y desinfección de todas las áreas que componen la Unidad de Bienestar Animal.

La limpieza y desinfección frecuente de caniles, jaulas, áreas de hospitalización, zonas comunes y áreas administrativas previene la proliferación de bacterias, virus, parásitos y hongos, reduciendo el riesgo de enfermedades infectocontagiosas entre los animales y el personal.

El adecuado manejo higiénico disminuye la probabilidad de transmisión de enfermedades zoonóticas, protegiendo tanto al personal operativo como a visitantes y adoptantes.

Un ambiente limpio y desinfectado contribuye directamente a la recuperación física y emocional de los animales, evitando estrés, infecciones secundarias y complicaciones médicas.

Por lo tanto, la Unidad de Bienestar Animal requiere la adquisición de los insumos y/o elementos de aseo para mantener en condiciones óptimas de higiene las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal,

Entre algunas actividades desarrolladas en la Unidad de Bienestar Animal tenemos: :

Salud y bienestar de los animales: Los animales bajo el cuidado de la UBA requieren tratamientos preventivos y curativos para combatir enfermedades comunes, infecciones y parasitaciones. Sin la medicación adecuada, se corre el riesgo de que los animales sufran complicaciones que puedan comprometer su salud y calidad de vida.

Mantenimiento de un entorno adecuado: La limpieza y desinfección de las instalaciones son fundamentales para prevenir la propagación de enfermedades y garantizar un ambiente seguro y saludable para los animales. Para ello, se necesitan productos de aseo especializados, que nos permitan mantener los espacios limpios y libres de patógenos.

Cuidado y confort: Los insumos de cuidado, como productos de higiene personal para los animales (champús, desinfectantes, cremas), son imprescindibles para evitar infecciones dérmicas, hongos y otros problemas de salud que puedan derivarse de un cuidado inadecuado.

Dado que la atención y el bienestar de los animales son prioridad para el municipio, es indispensable contar con estos recursos para asegurar que podamos ofrecerles la mejor calidad de vida posible. La falta de elementos de aseo podría afectar negativamente el funcionamiento y el desarrollo de las actividades.

Razón a lo anterior, la Secretaría de Salud y Ambiente, para realizar las actividades de atención integral a los animales ingresados a la Unidad de Bienestar Animal - UBA, en condición de vulnerabilidad, de abandono o de maltrato animal, a cargo del municipio de Bucaramanga; ha registrado en la Secretaría de Planeación Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** con el fin de atender la necesidad descrita anteriormente, guardando congruencia y consistencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "Bucaramanga Avanza Segura.

2. OBJETO PROPUESTO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del objeto corresponde al suministro de elementos de aseo requeridos para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de actividades de atención integral a los caninos y felinos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal del municipio de Bucaramanga. Esto incluye, pero no se limita a insumos y elementos de aseo para limpieza de las caninos y felinos, limpieza de caniles y gateras, limpieza de áreas de esparcimiento de los animales; para el buen desarrollo de actividades dentro de la UBA.

El contratista deberá garantizar la calidad, disponibilidad, y entrega oportuna de los elementos e insumos, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables, así como a las especificaciones establecidas por la entidad contratante, como se describe a continuación.

1	Creolina, contiene fenol desinfecante.	Cuñete (20 lt – 5 galones)
2	Limpiador desinfectante	Cuñete (20 lt – 5 galones)
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón
4	Trapero tipo industrial redondo de microfibra 400 gr, mango metálico largo	Unidad
5	Escoba material polipropileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad

	6	Botas de PVC bicolor agrícolas de diferentes tallas de la 34 a 41 par	Unidad
	7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rápidamente se superficies lisas por 40.	Unidad
	8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad
	9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de galones	Cuñete (20 lt – 5 galones)
	10	Jabón líquido antibacterial para manos	Cuñete (20 lt – 5 galones)
	11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos
	12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación	Galón
	13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación de paquetes por 5 unidades	Paquete
	14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad
	15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete
	16	Bolsa roja grande para residuos peligrosos	Unidad
	17	Escoba tipo haragán mango largo plastificado	Unidad
	18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad
	19	Bolsas de basura de verde grande	Unidad
	20	Gafas protección ocular industrial	Unidad
	21	Jabón azul en Barra de uso industrial	Unidad
	22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor	Unidad

	agarre y mayor protección	
23	Bolsa negra grande resistente para residuos	Unidad
24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color verde	Unidad
25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color negro	Unidad
26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color rojo	Unidad
27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metilamina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguíneos	Unidad
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad
29	Delantal amarillo vestible 81cm x 118cm, material poliéster recubierto PVC, Talla M	Unidad
30	Toallas de mano institucional adsorbente rollo de 64 hojas	Unidad
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad
32	Atomizador plástico de 500 cc	Unidad
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de protección, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y	Unidad

	desechables, medidas 60x90 cm.		
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorbente, sin tóxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad	
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad	
36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad	
37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metálicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad	
38	Pistola metálica para manguera de 1/2".	Unidad	
39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad	
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad	
41	Estiba de plástico para piso, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad	
42	pediluvios en acero inoxidable 40*55cm	Unidad	

43	Bolsa gris grande resistente para residuos sólidos	Unidad
44	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad

1. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es de **SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el inciso 2° del anterior artículo.

2. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83590.201 **Nombre Rubro:** OTROS SERVICIOS VETERINARIOS 201 **Fuente:** INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	El valor total del contrato **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000), POR BOLSA AGOTABLE** incluyendo IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del futuro contrato. La suma anterior será de monto agotable y se irá descontando a medida que se vayan despachando los insumos de aseo animal por solicitud del supervisor. El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista mensualmente el valor de los elementos e insumos que vayan siendo requeridos por el supervisor del contrato a través del formato – ORDEN DE ENTREGA, anexando la factura, los soportes de entrega firmados por el supervisor del contrato y el informe de actividades y pago de la seguridad social.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL *(Marque con una "X"- Borre esta nota)*	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**			
CÓDIGO BPIN	2024680010165			
LÍNEA ESTRATÉGICA	**TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE**			
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana			
META	1. Atender 50,000 animales domésticos (40.000 esterilizaciones, 10.000 atenciones integrales)			

3. ANEXOS

N/A

4. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	**SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO**
CARGO O PROFESIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO – ÁREA DE AMBIENTE
Elaboró:	Proyectó aspectos técnicos: Álvaro Arturo Estupiñan – Referente UBA CPS SSAB Proyectó aspectos presupuestales: Jullie Andrea Rueda Cárdenas – CPS SSAB